



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: La reina nuestra señora, que con tanta predilección atiende á los fieles y leales súbditos de esa parte importante de la monarquía, ha querido darles una muestra de su real aprecio enviándoles un retrato de su augusta persona hecho por el distinguido artista D. Federico Madrazo. En cumplimiento de la real voluntad remito á V. E. por la fragata *Marireles*, que ha dado á la vela en el puerto de Cádiz, el magnífico cuadro que contiene el retrato de S. M. de cuerpo entero con los atributos de la corona, y adornado con un suntuoso marco dorado, para que V. E. despues de esponerlo á la espectacion pública, á fin de que esos leales habitantes tengan el placer de conocer este fiel trasunto de su soberana, lo haga colocar en el salon en que celebra sus acuerdos esa real audiencia, y se conserve en él como testimonio de la maternal solicitud y consideracion con que S. M. distingue á los fidelísimos habitantes de esos preciosos y pacíficos dominios.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1846. =Cañeja.=Se-

ñor capitán general presidente de la real audiencia chancillería de Manila.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en este ministerio á consecuencia de una esposicion de varios doctores en ciencias médicas que, habiendo seguido la carrera de medicina y adquirido aquel título en virtud de la autorizacion que con este objeto se les concedió por los artículos 50 y 53 del plan de estudios médicos de 10 de octubre de 1843, solicitan que se les admita á recibir el grado de doctor académico segun lo prevenido en la real orden de 26 de noviembre último, en los propios términos que á los licenciados en medicina y cirugía. S. M. se ha enterado con el mayor detenimiento de todos los antecedentes de este asunto, y habiendo creído oportuno oír el dictámen del consejo de instruccion pública, conformándose con él se ha dignado dictar las reglas siguientes para la ejecucion de lo dispuesto en el artículo 1.º de la citada real orden de 26 de noviembre, sirviéndose al propio tiempo prorogar el término que en la misma se prefiija.

Regla 1.ª Los doctores en ciencias médicas o en medicina y cirugía que hubiesen adquirido

cualquiera de estos títulos como equivalente á la revalidación, á causa de haber sufrido el examen de estas despues de la publicación del plan de estudios médicos de 10 de octubre de 1843, podrán aspirar al grado de doctor académico, conforme á lo prevenido en la real orden de 26 de noviembre último, del mismo modo que los licenciados en medicina y cirugía y los licenciados en medicina.

2.ª Los doctores en medicina y cirugía ó en ciencias médicas de que se habla en la regla anterior, harán el depósito de solo 2000 rs. vn. equiparándose á los licenciados en medicina y cirugía; y en conformidad á la real orden de 3 de abril del año actual, siempre que al recibir aquel título hubieran concluido la carrera completa de médico-cirujano.

3.ª Los doctores en ciencias médicas en medicina y cirugía que al adquirir cualquiera de estos títulos al tiempo de revalidarse no hubieran seguidos los siete años que estaban señalados á la carrera de los médico-cirujanos, serán equiparados á los licenciados en medicina, y tanto uno como otros lo harán de 3000 rs. vn., segun disponia el art. 265 del plan de estudios de 1824, sin que por ningun título ni pretesto se les exija mas cantidad, conforme á lo prevenido en el mismo artículo.

4.ª Se proroga hasta 1.º de julio el término de seis meses que para aspirar al doctorado se señaló en la regla 7.ª de la real orden de 26 de noviembre del año último.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de mayo de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de esta corte.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de hacienda.

Inspección general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El coronel primer jefe de la comandancia de Málaga me participa en comunicacion de 27 del pasado haber conseguido el capitán de la primera compañía D. Pedro Maria Alvarez en la noche del 10 la aprehension de 20 bultos de tabaco y 3 caballerias mayores al tiempo de estarse alijando en el distrito de las Sabinillas por efecto de los avisos que recibió y de las medidas que adoptó, no obstante de hallarse espiado por los contrabandistas, á quienes dispersó, sin poder conseguir su captu-

ra por la escabrosidad del terreno.

Lo elevo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1846.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Todo lo que manifiesto á V. E. para su debido conocimiento, no pudiendo omitir llamar la atención de V. E. sobre el particular servicio que en esta ocasion ha prestado en favor de las rentas el carabinero José Sanchez Quiroga.

Lo que traslado á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1846.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Inspección general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El coronel primer jefe de la comandancia de Valencia en oficio de 5 del corriente me participa que en la tarde del 2 del mismo varò por causa del temporal en la playa del Grao el land *Adela*, de aquella matrícula, procedente de Marsella; y hallándose con noticias de que conducia porcion de fardos de contrabando, dispuso acto continuo que el subteniente D. Vicente Perez se trasladase con alguna fuerza á la referida playa, y se apoderase del buque, á fin de evitar que los defraudadores estragesen los fardos segun tenian proyectado á viva fuerza, para lo cual se habian reunido en número de 30 á 40. Apoderado ya el oficial de dicho barco, y hallándose admitido á plática, se constituyó á bordo el referido jefe en la mañana del 4, donde observó por el manifiesto de sobordo que los bultos que se hallaban sobre el cargamento contenian diferentes marcas y números.

De ello dió parte al intendente, quien acordó la descarga, y al efecto espidió la aduana la correspondiente licencia. Verificóse el alijo, pasando á la aduana los fardos contenidos en el manifiesto presentado; y hallándose 27 que no venian comprendidos en él, los separó el jefe sobre cubierta, haciéndolos conducir en la tarde del mismo 4 al almacén general de la aduana de aquella capital, donde quedaron depositados para su reconocimiento en la mañana del 5, de cuya operacion ha resultado contener los referidos 27 bultos géneros franceses de contrabando, siendo en su virtud trasladados al de comisos para su avalúo y demas diligencias.

Lo manifiesto á V. E. para su noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo

de 1846.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Esceleu-
tísimo Sr. ministro de hacienda.

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

Reintegros que corresponden á la hacienda
por resultas de las visitas practicadas en las se-
cretarias de ayuntamiento de los pueblos si-
guientes.

	Rs.	Mrs.
Colmenar Viejo.	849	8
Alpedrete.	244	20
Becerril.	259	16
Cerceda.	156	16
Cercedilla.	355	26
Chozas de la Sierra.	166	12
Colmenarejo.	95	8
Collado mediano.	259	16
Collado Villalba.	136	4
Escorial.	166	8
El Pardo.	31	26
Fuencarral.	571	24
Galapagar.	378	"
Guadarrama.	301	26
Hoyo de Manzanares.	347	"
Total.	4419	16

Se previene á los ayuntamientos de los pue-
blos mencionados que hagan ingresar en poder
del comisionado del Banco español de San Fer-
nando en esta corte dentro del preciso término
de quince dias las cantidades que quedan indi-
cadas por reintegros del papel sellado corres-
pondiente. Madrid 23 de mayo de 1846.—Juan
G. Rivero.

COMISION DE CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE
TOLEDO.

Por orden de la Excm. junta superior de
dotacion del culto y clero, fecha 14 del corrien-
te, se manda á esta comision pagar el primer
tercio de este año para el culto; en su conse-
cuencia los mayordomos de fábrica de las igle-
sias parroquiales del arzobispado se presentarán
á la mayor brevedad posible á percibir dicho
tercio, legitimando sus personas y trayendo
certificacion de lo que hayan entregado los
ayuntamientos para el culto y se les ha abona-

do igualmente por las intendencias en las varias
prórrogas que se han concedido al efecto. To-
ledo 22 de mayo de 1846.—Dr. D. Juan Garcia
Palacios, vocal secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

*Direccion general de caminos, canales y puer-
tos.*

Esta direccion general ha señalado el dia 15
de junio próximo á las dos de tarde en la sala
de la misma, y en las ciudades de Granada y
Málaga ante los Sres. gefes políticos respectivos,
para el único remate de la construccion de la
carretera de Granada á Málaga, cuyo presupe-
sto asciende á 6.665,130 rs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la
licitacion acreditarán en el acto, con la presen-
tacion de una carta de pago ó del documento le-
gal correspondiente, que han depositado en es-
ta corte en la tesoreria general del ramo ó en
uno de los Bancos de San Fernando ó de Isa-
bel II, y en las provincias en la depositaria de
caminos ó en poder de los comisionados de los
referidos Bancos, el 5 por 100 de aquella canti-
dad en dinero ó en acciones de los empréstitos
de caminos, competemente autorizados por el
gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las
mejoras que designan las condiciones particula-
res que, con las generales, presupuestos y de-
mas estan de manifiesto en la secretaria de esta
direccion general, hallándose igualmente en la
de los gobiernos políticos de las espresadas pro-
vincias de Granada y Málaga copia de dichas
condiciones y un resumen del presupuesto para
el debido conocimiento de las personas que de-
seen interesarse en la subasta.

Madrid 20 de mayo de 1846.—M. V. y Li-
mia.

Esta direccion general ha señalado el dia 26
de junio próximo, á las doce de su mañana en
la sala de la misma y en las respectivas capi-
tales de provincia ante los Sres. gefes políticos

para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Pont de Molins, en la provincia de Gerona, en la cantidad de 21,335 rs.

Serafina, en la de Tarragona, en 11,880 rs.

Santa Elena, en la de Jaen, en 118,596 rs.

Puente de San Lazaro, en la de Zaragoza, en 70,000 rs.

Lerma, en la de Burgos, en 108,504 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estaran de manifesto en la porteria de la espresada direccion general y en las secretarias de los gobiernos politicos de dichas provincias.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 del corriente á las doce de su mañana en sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Fuentidueña, en la cantidad de 74,202 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estaran de manifesto en la porteria de la espresada direccion general.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 de junio próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Fuencarral con su intervencion de San Agustin y pontazgo de Viñuelas en la cantidad 238,671 rs.

Buitrago con su intervencion de la Cabrera en la cantidad de 128,325.

En el propio dia tendran efecto en la espresada direccion y en las respectivas provincias ante los Sres. gefes politicos los primeros remates de los portazgos siguientes:

Monforte con su intervencion de la Florida, provincia de Alicante, en 50500 rs.

Puente de Córdoba, provincia de idem en 80100 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estaran de manifesto en la porteria de la misma direccion general.

Con licencia del Excmo. Sr. gefe politico de la provincia, se vende en la villa de Chozas de la Sierra, un monte en el cuartel de las Llanacillas de la dehesa boyal para su corta y carboneo

en la invernada próxima, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la secretaria del ayuntamiento. Su remate se celebrará en público el domingo 14 de junio próximo á las dos de la tarde en la casa consistorial de dicha villa.

Se halla concluido y espuesto al publico por término de ocho dias el repartimiento individual de la cuota que ha correspondido á la villa de Belmonte de Tajo en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, por el primer semestre del corriente año, en cuyo término podran hacer los interesados las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado sin hacerlo se procederá á su cobranza segun está prevenido.

El ilustre ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa la autorizacion del excelentísimo Sr. gefe politico de la provincia, ha dispuesto sacar á la subasta por término de un año el arrendamiento de los tres tejares que corresponden á sus propios, sitios al otro lado del rio Nares; y tambien el de la pesca en las tablas del mismo rio, por igual término; para cuyos remates ha señalado el dia 1.º de junio próximo, de once á una de él, en las casas consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que estaran de manifesto á los licitado es.

A voluntad de su dueño y con las oficinas y comodidades que puede desear un labrador, se vende una casa que llaman del Capitan, sita en la villa de Beniganien del reino de Valencia, y su calle de la Aurora, núm. 22, de cuya venta está encargado José Moncho, vecino del inmediato pueblo de Benisuera.

MERCADO.

Madrid 25 de mayo.

Trigo de 28 á 33 1/2 rs. fanega.

Cebada de 17 1/2 á 19 id. id.

Algarrobas de 24 á 25 id.

Aceite de 48 á 50 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.